

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 11 de enero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.



VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 11 de enero del 2023, el Oficio N° 0004-2023-GRL-URSU-C/DE, de fecha 05 de enero del 2023, en la cual el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora –Ucayali, solicitó a la entidad vía donación de combustible y lubricantes, la Carta N° 006-2023-MPU-ALC-GM-GAF, de fecha 10 de enero del 2023, Carta N°014-2023-MPU-GEDES, de fecha de10 enero del 2023, Carta N° 005-2023-MPU-ALC-GM-GAF de fecha 10 de enero del 2023 y el Informe Legal N° 004-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 10 de enero del 2023.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20 ° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la unidad Ejecutora de Salud de Ucayali – Contamana y la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana - Loreto

Br. RODOLFO PEDRO LOVO FELLO
Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Ucayati Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAILI ARTURO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archive